

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales, Modalidad C, en ejidos y comunidades agrarios, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Bitácora: 13/C8-0131/10/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT**.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

BIENES COMUNALES MATLATLÁN

CC. JULIO ESPINOZA HERNÁNDEZ, TEOFILO MERCADO HERNÁNDEZ Y MACRINO FLORES-PRESIDENTE,
SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Octubre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 23 de Octubre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Octubre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Bienes Comunales Matlatlán	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo	Núcleo Agrario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Bienes Comunales Matlatlán



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547107.79937	2283272.72219
2	547135.241	2283287.712
3	547276.805	2283061.937
4	547291.009	2282938.987
5	547367.088	2282947.524
6	547443.647	2282880.395
7	547473.805	2282905.058
8	547617.733	2282890.313
9	547731.213	2282998.01
10	547830.88	2282928.512
11	547884.18	2282883.942



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

12	547956.447	2282852.886
13	548013	2282860.859
14	548063.897	2282853.563
15	548086.475	2282893.904
16	548080.444	2282975.431
17	548139.579	2283109.062
18	548175.206	2283113.755
19	548224.355	2283182.811
20	548318.756	2283163.732
21	548581.173	2283003.396
22	548781.774	2283013.54
23	549392.45	2281917.421
24	549425.95	2281857.292
25	549621.784	2281416.696
26	549512.008	2281193.382
27	549516.834	2281149.696
28	549458.113	2280941.531
29	549381.059	2280924.373
30	549297.661	2280896.66
31	549178.937	2281029.212
32	549065.935	2280993.541
33	548988.45	2281019.577
34	548791.789	2280943.656
35	548649.618	2280959.064
36	548537.662	2281015.236
37	548441.739	2280915.146
38	548326.26	2280908.428
39	548142.467	2280966.435
40	548109.533	2280880.652
41	547974.349	2280800.092
42	547912.716	2280835.129
43	547798.814	2280783.586
44	547734.496	2280682.503
45	547537.019	2280586.93
46	547114.153	2280909.999
47	547017.08	2280944.942
48	546992.879	2280974.439
49	546931.861	2280988.577
50	546846.823	2280975.175
51	546791.471	2280966.651
52	546756.26	2280961.99





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

53	546733.388	2280962.423
54	546681.994	2281019.656
55	546636.625	2281082.902
56	546579.35	2281202.189
57	546529.238	2281251.295
58	546494.579	2281278.519
59	546456.174	2281288.519
60	546434.621	2281306.68
61	546392.317	2281334.345
62	546308.396	2281428.235
63	546324.537	2281456.754
64	546381.691	2281510.26
65	546387.221	2281554.515
66	546357.874	2281550.147
67	546317.659	2281541.433
68	546274.93	2281542.408
69	546258.238	2281583.481
70	546258.557	2281633.893
71	546287.342	2281681.247
72	546277.82	2281684.062
73	546272.069	2281708.379
74	546284.074	2281777.77
75	546182.136	2281709.999
76	546116.509	2281758.924
77	546089.81	2281741.242
78	546061.889	2281713.422
79	546038.534	2281700.391
80	545987.373	2281804.937
81	545971.069	2281864.557
82	546011.769	2281882.631
83	546029.324	2281910.127
84	546034.284	2281930.547
85	546074.284	2281976.667
86	546100.125	2281989.712
87	546112.515	2282027.458
88	546111.283	2282091.369
89	546061.357	2282171.807
90	546065.858	2282190.767
91	546195.406	2282204.567
92	546279.87	2282336.651
93	546245.636	2282375.52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

94	546342.497	2282445.254
95	546356.986	2282531.486
96	546399.986	2282528.046
97	546517.295	2282561.382
98	546602.914	2282524.928
99	546639.938	2282634.54
100	546693.726	2282661.588
101	546744.263	2282620.871
102	546817.739	2282665.847
103	546858.981	2282856.174
104	546886.854	2282968.286
105	546925.263	2283029.432
106	546955.629	2283084.726
107	547034.064	2283083.211
108	547022.648	2283156.556
109	547048.245	2283240.191
110	547107.79937	2283272.72219

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Bienes Comunes Matlatlán	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Bienes Comunes Matlatlán	613.317	568.42	232.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Bienes Comunes Matlatlán	232.05 (doscientos treinta y dos punto cinco)	9150.91 (nueve mil ciento cincuenta punto noventa y uno)

Nombre del predio: Bienes Comunes Matlatlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	--------------------	--------------	------------------





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

1	22/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	23.2	14.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Clethra mexicana	23.2	23.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Liquidambar styraciflua	23.2	87.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	23.2	284.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	23.2	158.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	23.2	19.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus castanea	23.2	151.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	23.2	176.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus resinosa	23.2	21.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	23.2	41.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	23.2	66.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Clethra mexicana	23.2	32.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Crataegus mexicana (pubescens)	23.2	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Liquidambar styraciflua	23.2	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	23.2	45.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	23.2	275.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus castanea	23.2	36.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	23.2	221.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	23.2	51.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	23.2	30.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Clethra mexicana	23.2	51.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Liquidambar styraciflua	23.2	116.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	23.2	29.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	23.2	275.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	23.2	41.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus castanea	23.2	95.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	23.2	226.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus resinosa	23.2	46.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	23.2	29.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	23.2	66.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	23.2	32.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Crataegus mexicana (pubescens)	23.2	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Liquidambar styraciflua	23.2	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	23.2	45.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	23.2	275.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus castanea	23.2	36.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	23.2	221.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	23.2	51.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	23.2	30.58	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

5	01/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	23.2	51.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Liquidambar styraciflua	23.2	116.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	23.2	29.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	23.2	275.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	23.2	41.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus castanea	23.2	95.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	23.2	226.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus resinosa	23.2	46.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	23.2	29.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	23.21	30.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	23.21	51.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Liquidambar styraciflua	23.21	116.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	23.21	29.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	23.21	275.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	23.21	41.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus castanea	23.21	95.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	23.21	226.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus resinosa	23.21	46.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	23.21	29.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	23.21	.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Clethra mexicana	23.21	54.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Liquidambar styraciflua	23.21	51.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus montezumae	23.21	3.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	23.21	55.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	23.21	7.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	23.21	364.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus castanea	23.21	123.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	23.21	193.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	23.21	121.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	23.21	.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Clethra mexicana	23.21	54.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Liquidambar styraciflua	23.21	51.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	23.21	3.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	23.21	55.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	23.21	7.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	23.21	364.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus castanea	23.21	123.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	23.21	193.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	23.21	121.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	23.21	.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Clethra mexicana	23.21	54.74	Metros cúbicos v.t.a.



Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

9	01/01/27 - 31/12/27	Liquidambar styraciflua	23.21	51.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	23.21	3.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus oocarpa	23.21	55.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	23.21	7.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	23.21	364.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus castanea	23.21	123.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	23.21	193.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	23.21	121.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	23.21	22.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	23.21	50.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Crataegus mexicana (pubescens)	23.21	1.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Liquidambar styraciflua	23.21	74.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	23.21	21.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oocarpa	23.21	23.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	23.21	164	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	23.21	169.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus castanea	23.21	98.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	23.21	211.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus resinosa	23.21	20.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	23.21	71.08	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. NOE RONQUILLO GORGUA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

NRG27

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Bienes Comunes Matlatlán

Código de identificación

D-13-081-MAT-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 5 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de selección (en grupos), así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección de 10 metros a cada lado del cauce.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

16. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a:
 - a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (páginas 76 a 79),
 - b) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 76 a 89)Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
17. Deberá cumplir con las actividades de conservación de la fauna silvestre estipuladas en su información complementaria de No. 13D3G-00585/1812, debiendo reportar el éxito de las mismas en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
18. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 190112

133.02.03.0045.2019

Bitácora:

13/C8-0131/10/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

**ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE LA SUBDELEGADA DE
PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

C.c.e.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Pedro Velázquez Acosta - Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Presente.
Noé Ronquillo Gorgua.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. sia_fya@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00585/1812 (18/12/2018)

ORPH*AVP*EGA*MAC

